

Expediente: 2022/35

D^a MÓNICA ARTACHO SÁNCHEZ, TESORERA DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE, PROPONE LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ante la necesidad de realizar determinados pagos cuyas obligaciones están previamente reconocidas en la contabilidad, y vistas las relaciones de ordenación de pagos preparadas en la Tesorería del Consorcio.

SEGUNDO.- Comprobado así mismo, que los pagos que se pretenden ordenar respetan y se adecuan al artículo 14 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y al artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- Acuerdo de Junta General de fecha 21 de abril de 2021 sobre nombramiento del Presidente del Consorcio de conformidad con lo establecido en el Art. 12.3 de los Estatutos.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1 letra f) de la Ley 7/1985 RBRL de 2 abril, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su relación con el artículo 11.1.g de los Estatutos del Consorcio.

Por todo ello, esta Tesorería informa favorablemente la realización de los gastos propuestos, y emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO- Aprobar las Relaciones de Ordenación de Pagos siguientes:

Nº de relación	Importe bruto	Importe neto	Ordinal pagador
P/2022/4	76.444,49 €	76.444,49 €	201

SEGUNDO.- Confirmar las operaciones contables de pagos, y preparar las relaciones de transferencias que sean necesarias para el pago material de las mismas.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Tesorera del Consorcio y fiscalizado de conformidad por el Interventor, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.